

LA GACETA

DIARIO OFICIAL



AÑO LXV

Managua, D. N., Miércoles 5 de Julio de 1961

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Se Suprime el Centro Destilatorio de Quezalguaque Pág. 1489

MINISTERIO DE ECONOMIA

Exenciones a la Industria del señor J. Enrique Luna 1489

MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA

Regulaciones para Permisos de Desarrollo Urbano 1490

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECCION DE PATENTES DE NICARAQUA

Marca de Fábrica 1490

SECCION JUDICIAL

Remates 1491
 Títulos Supletorios 1494
 Terrenos Municipales 1495
 Adopción 1495
 Declaratorias de Herederos 1495
 Citación de Procesado 1496

PODER EJECUTIVO

Hacienda y Crédito Público

Se Suprime el Centro Destilatorio de Quezalguaque

No. 80

El Presidente de la República,
 Considerando:

Que el Centro Destilatorio de Quezalguaque, no llena en la actualidad los fines para que fue creado, tanto por la antigüedad é inactividad de muchas de las fábricas en el establecidas, como por el costo que impone al Estado la vigilancia y el mantenimiento del mismo,

Acuerda:

1o.—Suprímese a partir del día 30 de Junio corriente «El Centro Destilatorio de Quezalguaque».

2o.—Las fábricas en él establecidas pueden trasladarse a cualquiera de los otros Centros Destilatorios de la República, llenando las prescripciones del reglamento de la Renta de Licores.

3o.—Si alguno de los fabricantes tuviese a la fecha del presente Acuerdo, mieles listas para ser elaboradas en dicho Centro, deberá hacerlo antes del 30 de Junio corriente, salvo permiso especial del Ministerio de Hacienda.

Comuníquese:—Casa Presidencial, Managua, D. N., a los tres días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y uno.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República. (f) Karl J. C. H. Hüeck, Ministro de Hacienda y C. P.

Ministerio de Economía

Exenciones a la Industria del señor J. Enrique Luna

DECRETO NO. 66

El Presidente de la República,
 Considerando:

I

Que de acuerdo con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, el Ministerio de Economía por Resolución de las nueve de la mañana del doce de Julio de mil novecientos sesenta, clasificó como Necesaria de Industria Establecida de Instalación Nueva, a solicitud del señor J. Enrique Luna Chamorro, la Planta de su propiedad, que establecerá en la ciudad de Managua y que se dedicará a la fabricación de camas y muebles de metal para consumo nacional y centroamericano.

II

Que el referido señor Luna Chamorro, apoyándose en el Arto. 17 de la citada Ley, ha solicitado para su Planta así clasificada, la exención del depósito previo que las leyes vigentes establecen para la exportación de determinadas categorías de productos, explicando la forma en que tales depósitos afectan los costos de producción.

III

Que la clasificación de Necesaria recaída sobre la Planta en referencia amerita considerar favorablemente la procedencia de la solicitud mencionada, además de que los depósitos previos limitan la capacidad de la

empresa para importar los artículos necesarios para una producción constante provocando con la disminución de los inventarios atrasos en la producción con el consiguiente aumento de su costo.

Por Tanto:

Y en uso de las facultades que le confiere la Ley de Protección y Estimulo al Desarrollo Industrial de 20 de marzo de 1958,

Decreta:

Arto. 1.—El señor J. Enrique Luna Chamorro, propietario de una Planta destinada a la fabricación de camas y muebles de metal que instalará en esta ciudad, queda exento de la obligación de efectuar el depósito previo que la Ley Reguladora de Cambios Internacionales establece para la importación de aquellas mercaderías que utilice en la instalación, operación y mantenimiento de la Planta en referencia, siempre que se trate de importaciones de materiales o artículos que no se produzcan en Nicaragua en forma y cantidad que permitan adquirirlo en condiciones satisfactorias.

Arto. 2.—La fábrica de camas y muebles de metal propiedad del señor J. Enrique Luna, queda sujeta en relación con las importaciones que efectuare conforme el artículo que antecede, a las obligaciones señaladas en los Artos. 20 y 21 inciso i) de la Ley de Protección y Estimulo al Desarrollo Industrial.

Arto. 3.—Para hacer uso de los derechos que se otorgan en este Decreto y garantizar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes, la empresa mencionada, deberá someter de previo al Ministerio de Economía, para su aprobación, una lista de los materiales que necesitare importar y presentar mensualmente al mismo Ministerio con copia al Banco Central de Nicaragua, cuadros informativos del movimiento de los artículos importados al amparo de este Decreto, consignando en ellos las cantidades recibidas, sus existencias y las cantidades usadas así como los montos de éstos con expresión de las cantidades vendidas y en existencias.

Arto. 4.—El Ministerio de Economía resolverá sobre la aprobación de la lista de los materiales, la que se transcribirá al Banco Central de Nicaragua para que dicho Banco pueda autorizar las importaciones sin el depósito previo. En los casos que la empresa necesitare importar otros artículos que los contenidos en las listas aprobadas con anterioridad, deberán llenarse los mismos trámites de presentación de listas y aprobación de las mismas.

Arto. 5.—Las concesiones consignadas en el Arto. 1. de este Decreto llevan implícita la

condición de que el Banco Central de Nicaragua, siempre queda en posibilidad ulterior de pedir al Poder Ejecutivo de que revoque o modifique la exención del mencionado depósito previo, todo de conformidad con el Decreto No. 14 del Ministerio de Economía publicado en «La Gaceta», Diario Oficial, No. 245 del 29 de Octubre de 1959.

Arto. 6.—Este Decreto comenzará a regir hoy y se publicará en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, Managua, D. N., a los veintiocho días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y uno.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—El Ministro de Economía, J. J. Lugo Marreco.

Ministerio de Salubridad Pública

Regulaciones para Permisos de Desarrollo Urbano

No. 43

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Artículo 1o.—El Ministerio de Salubridad Pública no otorgará su aprobación para Permisos de Desarrollo Urbano a que se refiere el Reglamento de Desarrollo Urbano No. 1 de fecha 4 de Diciembre de 1954, publicado en «La Gaceta», Diario Oficial del 15 de aquel mes y año, sin que el interesado acredite haber inscrito la obra proyectada en el registro que al efecto llevará el Instituto Nacional de Seguridad Social.

Arto. 2o.—El presente Acuerdo regirá desde su publicación en «La Gaceta».

Dado en Casa Presidencial.—Managua, D. N., doce de Junio de mil novecientos sesenta y uno.—(f) LUIS A. SOMOZA, Presidente de la República.—Dr. Doroteo Castillo Rodríguez, Ministro de Salubridad.

Ministerio de Economía

MARCA DE FABRICA

No 25545 - B/U No 198006 - \$ 9.85
R/E

Alberto Culver Worldwide, Limited, de Sandringham, House, Nassau, Bahamas, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita Registro estas Marcas de Fábrica y Comercio.

COMMAND

Una preparación para uso como aderezo del cabello y acondicionador del cuero cabelludo, Clase 7.

DERMA FRESH

Una preparación para uso como una loción antiséptica para dar masajes en el cuerpo, Clase 7.

RINSE AWAY

Una preparación para el control de la caspa Clase 7.

TRESEMME

Una preparación para usarse como aderezo del cabello y acondicionador del cuero cabelludo, tintes para el cabello, colorantes del cabello y shampoo; todos comprendidos en la Clase 7, (Cosméticos, perfumes y preparaciones para el tocador).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y siete de Febrero de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

SECCION JUDICIAL**REMATES**

Nº 26112 -B/U Nº 214701—¢ 6.00

Tres tarde, siete Julio entrante, local este despacho, rematarse predio rústico La Paz, como cuatro tareas, lindante: norte poniente, Higinio Muñoz; sur, camino público.

Valorado: Cuatrocientos Córdoba.

Ejecución: Carmen Téllez contra Napoleón López Téllez.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil.—Jinotepe, veinte Junio mil novecientos sesentiuono.—José Aguilar Portocarrero.—Leonidas Sánchez, Srio.

3 3

Nº 26118—B/U Nº 165817—¢ 6.40

Once mañana siete Julio próximo subastaráse este Juzgado finca rústica doce manzanas, jurisdicción Tola, limitada: norte, Rosa García Obando viuda de Condega; sur, Natividad Pérez, oriente, Alejandro García y finca Cola Blanca; poniente, Guillerma García.

Ejecución: Damaso Mena contra Alejandra Mena.

Base: Un Mil Doscientos Córdoba.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, nueve Junio mil novecientos sesentiuono.—Moisés S. Cole.

3 3

Nº 26147—B/U Nº 217878—¢ 7.08

Once mañana, día sábado ocho de Julio corriente año, local este Despacho, venderáse en pública subasta, casa y solar urbanos situados barrio El Calvario esta ciudad, treinta varas frente setentiocho fondo, lindante: norte, Leona Delgado; sur, Alejo Espinosa; oriente, Ramón López; poniente, Juana María López.

Ejecutante: Evangelina Cáceres.

Ejecutado: Carmen Urroz de Fonseca.

Base remate: Un Mil Novecientos Cincuenta Córdoba.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, cuatro Mayo mil novecientos sesentiuono.—Carlos Alberto López, Secretario.

3 3

Nº 26145—B/U Nº 165903—¢ 6.56

Once mañana doce Julio próximo entrante subastaráse este Juzgado finca rústica jurisdicción Tola, limitada: oriente, terrenos Nacionales y Francisco Calderón; poniente, terrenos Nacionales y Pablo Espinosa; norte, Pablo Espinosa; sur, terrenos Nacionales y José Pérez.

Ejecución: Juan Pablo Solís contra Francisco Espinosa.

Base: Dos Mil Cuatrocientos Ochenta Córdoba. Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, catorce Junio mil novecientos sesenta y uno.—Moisés S. Cole.

3 3

Nº 26191—B/U Nº 151824—¢ 6.84

Cuatro tarde doce Julio próximo, este Juzgado venderáse al martillo máquina de zapatería marca «Singer», estilo diez y ocho dos (18-2), con su mesa y mueble, número de serie siete millones cuarenta y dos mil setecientos sesenta y uno (7 042.761).

Oyense posturas legales.

Ejecución: Rafael García Noguera contra Heriberto Rivas Aguilar.

Juzgado Local Civil.—Granada, diez y seis Junio mil novecientos sesenta y uno.—A. Arana E., Juez Local Civil.

3 3

Nº 26165 -B/U Nº 230524—¢ 6.60

Once de la mañana del once de Julio del corriente año venderáse al martillo local este Juzgado máquina de zapatería «Singer» número 8701093.

Ejecuta: Pastora Palma de Cortés a José Antonio Gonzáles.

Dado en Juzgado 1o. Local Civil.—Managua, veintidos de Junio de mil novecientos sesenta y uno.—José Ernesto Bendaña, Juez 1o. Local de lo Civil.—Noel Villavicencio, Secretario.

3 3

Nº 26184—B/U Nº 224333—¢ 12.40

Once mañana doce Julio año corriente, local este Juzgado subastaráse mejor postor siguientes bienes: a)—casa y solar situados barrio «San Jerónimo», del pueblo de Sébaco, el solar mide veintitres varas frente, por cuarenticinco fondo, la casa es maderas aserradas, paredes de ladrillo, piso de tierra, de nueve varas largo, por nueve ancho, con un corredor que sirve de cocina, techo tejas barro, lindante: norte, solar de Rosa Centeno y Elías González; sur, solar de Mercedes viuda de Noguera, calle enmedio; oriente, solar de Mercedes Osejo; y poniente, Julián Reyes; b)—derechos uso y goce en un lote de terreno de la Comunidad Indígena de Sébaco, seis manzanas extensión ubicado al norte y a orillas del pueblo Sébaco Viejo, lindante: oriente, terreno de Pedro Medal y casas y solares de Simón López y Aurora Sobalvarro, calle enmedio; sur, casa de Juan Masís y solar de Antonio Centeno, camino enmedio; occidente y norte, predio de Ramón Escoto Rayo.

Ejecuta: Eloy Enrique Bustamante a Alfonso Eliseo Miranda.

Base remate: Seis Mil Doscientos Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Matagalpa, veintisiete Junio mil novecientos sesenta y uno.—S. Delgado M.—Julio C. Mendoza, Srio.

Es conforme.—Matagalpa, veintisiete Junio mil novecientos sesenta y uno.—Julio C. Mendoza, Srio.

3 3

Nº 26098—B/U Nº 230508—¢ 7.00

R/E

Tres tarde, diez mes próximo, subastaráse al martillo, siguientes muebles y enseres: cuatro sillones, dos sillas, un Radio marca Phillip, A 325690, un mostrador; tres urnas de vidrio; cinco galones cristal, cuatro cajillas Coca-Cola, una cocina gas pequeña.

Ejecución:—Jorge Noguera Tuckers, contra Thelmo Peña y Zoila Rico Caldera.

Base:—Seiscientos Córdoba.

Dado Juzgado Local Civil.—Masaya, veinticuatro Junio mil novecientos sesenta y uno.—Julio C. Pérez O.—Aguiles Garay.

3 3

Nº 26184—B/U Nº 230534—₡ 8.00

Once de la mañana, diez de Julio próximo entrante en este despacho subastaráse finca «Los Angeles», jurisdicción San Rafael del Sur, cien manzanas estos linderos: oriente, Alfredo Brantome, poniente, Amalia de Balcáceres; norte, Pío Hurtado y otros y sur, Tastoloya, río en medio.

Avalúo: Treinta Mil Córdobas.

Ejecuta: Simeón Madrigal Baltodano a Carlos Manuel Lanzas Terán.

Oyense propuestas legales.

Dado en Juzgado Primero Civil del Distrito.—Managua, veintiocho de Junio de mil novecientos sesenta y uno.—(f)-C. Callejas M.—Alberto Canales C., Srío.

Es conforme.—Managua, veintiocho Junio mil novecientos sesenta y uno.—Alberto Canales C., Srío.

3 2

Nº 26068—B/U Nº 211482—₡ 57.00

Once de la mañana trece de Julio próximo, subastaráse local este Juzgado las propiedades rústicas siguientes: 1)—denominada «Los Pedernales», ubicada en el lugar denominado Los Pedernales, del sitio Santa Bárbara del Espengual, jurisdicción de la Villa de Tipitapa este Departamento, de cuatrocientas manzanas de extensión, conteniendo dos casas, una pila de concreto para aguar animales, chagüite y potreros, con cercas de alambre, piedra y naturales, dentro de los siguientes linderos: oriente, predios de Onofre Ordóñez y Tiburcio Toruño, camino que conduce al Mango de por medio y propiedades de Francisco Toruño y Raimundo Reyes; occidente, predios de Juan Pío Huembes y cerca medianera de por medio, el que fué de Gilberto Lovo; norte, camino real enmedio, propiedad de Juan Pío Huembes; y sur, predio que fué de Gilberto Lovo, quebrada El Pochotal de por medio y sigue sin cerca colindada con la propiedad de Ramón Arévalo hasta llegar a la cerca de piedra de Raimundo Reyes; 2)—denominada «Rancho Memphis» o «San Rafael», situada como a una legua hacia el sureste del pueblo de San Rafael del Sur, de este Departamento, sobre el camino que conduce al Barrio Gutiérrez sur, formada de la fusión de varios lotes, con ciento nueve manzanas y cinco mil varas cuadradas de extensión, comprendida dentro de los siguientes linderos: oriente, fincas de Ildefonso Hernández y Lorenzo Gutiérrez; occidente, terrenos de Cándida y Pedro Hurtado, mediando camino en parte, pues un lote de cinco manzanas de la misma finca queda al occidente del camino; norte, terrenos de Manuel Hurtado, camino real de San Rafael del Sur enmedio y más adelante sin mediar camino, terreno de Ildefonso Hernández; y sur, los de Isaac Espinosa y Alberto Hernández; 3)—finca situada cerca y como anexo a la preanteriormente descrita, con veinte manzanas y tres cuartos de otra de extensión, dentro de los siguientes linderos: oriente, mediando camino que conduce del barrio de San Pablo al barrio de los Navarrete, predios de Víctor Manuel y Jerónimo Hernández; occidente, fincas de Félix Gutiérrez y Abraham Balcáceres; y sur, terrenos de Gonzalo Cárdenas, camino de los Hurtado enmedio y terrenos de Alfonso Artola y de la sucesión de Segundo Martínez; y norte, Félix Gutiérrez y Leandro Angulo; 4)—denominada «Estombil», ahora «San Judas», ubicada cerca del caserío o barrio «Santa Rosa», conocido también con el nombre de Gutiérrez Sur, en jurisdicción del pueblo de San Rafael del Sur, de este Departamento, de cuarenta y dos y media manzanas de extensión, comprendida dentro de los siguientes linderos: oriente, predio de Macario Martínez, camino enmedio y finca que fué de Roberto Antonio Cabrera y la de Juan Rueda; poniente, finca del General Anastasio Somoza, hoy de sus sucesores y las de Horacio y Hernán Narváez; norte, terrenos

de la misma sucesión Somoza y también, mediando camino con fincas de Matilde Gutiérrez, del doctor Moisés Baltodano y Hernán Narváez; y sur, finca de Juan Rueda, el camino indicado y hacienda Santa Rosa de doña Rosa Hurtado de Cabrera; 5)—finca rústica de cuarenta manzanas de extensión, ubicada en el lugar denominado comarca de San Pablo, jurisdicción del pueblo de San Rafael del Sur, de este Departamento, cercada con piñuela y dentro de los siguientes linderos: oriente, predio de Gerardina de Baldizón; occidente, el de Manuel Hernández; norte, los de Manuel y Juan Alberto Hernández; y sur, el que fué de la misma señora de Baldizón; 6)—finca rústica como de veinte manzanas de extensión, ubicada en el sitio La Joya, en jurisdicción de Teustepe, Departamento de Boaco, comarca La Joya, limitada así: oriente, propiedad de Teófilo y Prudencio Díaz; poniente, quebrada del Pochote; norte, ojo de agua de El Tepalón; y sur, camino que conduce a el Cacao; 7)—finca rústica como de setecientos diez y seis manzanas de extensión superficial, ubicada en el sitio de San Miguel de La Joya, jurisdicción de San Lorenzo, Departamento de Boaco, formada de los siguientes lotes: lote de trescientas manzanas de superficie, en la comarca o punto de San Miguel de La Joya, dentro de estos linderos: oriente, caserío Las Pilas y finca de Pablo Gómez y Porfirio Miranda; poniente, terreno que fué de Orontes Lacayo, hoy finca «El Cacao» de Javier Sánchez y camino real de Llano Grande al Ahuebe; norte, caserío de Las Pilas y camino a Llano Grande; y sur, cerro El Ventarrón y terrenos que ocupa Julián Reyes, hoy de Crescencio Argüello y Luis Garay, conocido dicho lote con el nombre de Las Guabas; b) —lote de cien manzanas de superficie, conocido como el Ahuebe, situado en la misma comarca que el anterior, dentro de estos linderos: oriente, propiedad de los señores Miranda; poniente y sur, camino real de Llano Grande al ojo de agua del Ahuebe; norte, propiedad de Antonio Miranda y la de Jesús Rodríguez; c) lote como de cien manzanas en la comarca de Llano Grande, conocida como «Santa F», dentro de estos linderos: oriente, finca de Santa Fé, de Clara Flores de Rodríguez y finca de Casiano Miranda; poniente, la de Simeón Alvarez; norte, camino real de Peor es Nada; y sur, finca de Javier Sánchez; d) lote como de diez y seis manzanas de superficie en la comarca o punto de La Rejoja y punto de Poza Hedionda, limitado así: oriente, huertas de Joaquín y Casiano Miranda; poniente, bajada llamada el Becadero y camino real que conduce a Llano Grande, La Rejoja y el Cacao; norte, farallones de piedra y posesión Carlos Guevara; y sur, posesión de Carlos Guevara; y e) —lote como de doscientas manzanas de superficie, conocido como «Punta de Agua» o «El Cacao», en la comarca de Llano Grande, con casa de techo de zinc, de ocho varas de cañón, con cuatro corredores y forrada con tablas aserradas de madera de canto, limitada así: oriente: Simeón Alvarez y lote de Las Guabas; poniente, hacienda El Perú, de don Raúl Guerra; norte, La Pita, de don Francisco Calero Mondragón; sur, «Casa Quemada», de Ricardo Delgadillo. Toda la propiedad está empastada en su mayor parte, tiene divisiones de potreros y está cercada en casi todo su contorno, conteniendo los siguientes el último lote: una vaquilla chota blanquizca; una vaquilla chota, cinco terneras hembras chotas; dos terneros negros; un ternero blanco; tres vacas paridas chotas; tres vacas paridas negra; una vaca parida overa; un torete overo negro; una vaca overa; una ahumada; otra barrosa; otra lora; otra ahumada; otra guachilla, una vaquilla colorada pálida, un torete barreno sucio, otro negro patas blancas y otro blanco, estos tres guzarat. Todos herrados con fierro «OS»; 8)—finca rústica ubicada en el punto llamado El Cacao, en el sitio de San Miguel de La Joya, jurisdicción de San Lorenzo, Departamento de Boaco, como de cincuenta manzanas de superfi-

cie, en comarca Monte Fresco, cercada de alambre de dos hilos, cercos de madera y cercos naturales, con las siguientes mejoras: tres ranchos de paja y uno de techo de tablas aserradas; tres plantillos de café cosechero que tienen en junto como cuatro mil seiscientos palos; dos pequeños chagüites de guineos en mal estado y el resto de la finca en rastrojos, todo bajo los linderos siguientes: oriente, finca de Juan García y Agustín Alvarado; poniente, la de Matea Fitoria; norte, camino real que de San Lorenzo conduce a La Rejoja; y sur, peña llamada «La Sinforosa».

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra Gerardo Suárez López y Dora Castillo de Suárez López.

Base del remate: Trescientos Veinte y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Un Córdoba con Noventa y Dos Centavos.

Segunda Subasta.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Primero para lo Civil del Distrito de Managua, a las once de la mañana del día catorce de junio de mil novecientos sesenta y uno.—Enmendados-piedra de:—Balcázares—Moisés—Pablo—Peña—vale. Lineado—tres vacas paridas chotas—valen, Enmendado—catorce—Junio—valen. Carlos Callejas Moreira, Juez Primero Civil del Distrito de Managua.—S. Delgadillo F., Secretario.

3 1

No 26222—B/U No 214524—\$ 7.50

Diez mañana catorce de Julio entrante, local Juzgado Civil Distrito Diriamba, remataráse pública subasta, rústica dos manzanas, ubicada jurisdicción La Concepción, Departamento Masaya, conteniendo Cafetos, lindante: norte, Cirilo Hernández; María Mercado; sur, Teresa Joaquín, Rosa Emilia Sánchez; poniente, camino; oriente, Leoncio y María Mercado, Inscrito No. 14, 129; Aa. 3o., Folio 280, Tomo CCXV, Registro Masaya.

Base:—Seis Mil Córdoba.

Oyense posturas legales.—Vendedor:—Sucesión Teodelinda de González.

Diriamba, veinticuatro Junio mil novecientos sesentiuano.—Rodolfo García.—Ernesto Campo y V., Secretario.—Rodolfo García Medal, Juez Civil del Distrito.

3 1

No 26209—B/U No 230544—\$ 12.70

Diez de la mañana del veinte de Julio próximo, subastaráse local este Juzgado, dos lotes terrenos contiguos, barrio Buenos Aires, esta ciudad, contiguos Hospital Bautista, así: a) —Solar forma irregular, mide veintiseis varas hacia Hospital Bautista, doce varas frente doce avenida sur-este, cuarentitrés varas lado norte, cuarentiocho varas lado sur, area novecientos veinticuatro varas cuadradas, siguientes linderos: oriente, Hospital Bautista; norte, predio Aquiles Padilla Rivas; occidente, lote Paul y Aquiles Padilla, demandados; sur, calle enmedio, terrenos sucesión Largaespada; inscrito No 38.544, folio 293, Tomo 520, Sección Derechos Reales Registro Público Departamental, y b) —Solar que mide diez varas frente doce avenida sureste, veintidos varas lados norte y sur, formando vértice en extremo occidental, area forma triangular de ciento diez varas cuadradas, comprendido siguientes linderos: norte, Concepción de Rosales; sur, antiguo camino La Changhera; oriente, avenida enmedio lote anteriormente descrito, inscrito así: No. 38.545, folio 295, Tomo 520, Sección Derechos Reales Registro Público Departamental.

Base: Diez y Nueve Mil Setecientos Doce Córdoba.

Oyense posturas legales de contado.

Adjudicarse mejor postor.

Ejecución: Adolfo Solís y Elena de Iruja contra Paul y Aquiles Padilla Grijalba.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito.—Managua,

treinta Junio mil novecientos sesentiuano.—Las once de la mañana —C. Callejas Moreira, Juez Primero Civil Distrito.—C. Reyes, Secretario.

3 1

No 26113—B/U No 230512—\$ 7.25

Tres tarde, 13 de Julio próximo, remataráse finca rústica esta jurisdicción, lindando: oriente, Juan Santiago Nurinda; poniente, Justo Pastor Gaitán; norte, Juan Nurinda Romero; sur, Juana de la Cruz Nurinda.

Base: Ochocientos Cincuenta Córdoba.

Ejecución: Mónica Filea Nurinda contra Julio Cesar Nurinda Rugama.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado Local de lo Civil.—Masaya, catorce de Junio de mil novecientos sesenta y uno —Julio Cesar Pérez Ponce, Juez Local de lo Civil.—Aquiles Garay, Srio.—J. C. Pérez P.

3 1

No 26119—B/U No 165925—\$ 6.56

Once mañana catorce Julio próximo, subastaráse este Juzgado finca rústica jurisdicción Tola, sesenta manzanas con casa, limitada: oriente, Prudencia Parrales y otros; poniente, Martín Gutiérrez y otros; norte, Tito Ruiz, Jesús Ruiz; sur, Francisco Cortez Ruiz y otros.

Ejecución: Martín Gutiérrez Mora contra Rosa Ruiz

Base: Diez Mil Córdoba.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, dieciséis Junio mil novecientos sesentiuano.—Moisés S. Cole.

3 1

No 26167—B/U No 230526—\$ 9.70

Cinco tarde catorce Julio año en curso, remataráse mejor postor, local este Juzgado, finca urbana situada barrio Campo Bruce esta ciudad, compuesta solar de novecientos metros cuadrados esquinero con casa cañón doce varas largo sobre tercera avenida y diez varas sobre calle, con corredor, construcción taquezal; mediegua diez varas largo, también taquezal y mediegua y cocina, con pozo y excusado, lindando: norte, décima calle sureste; sur, camino Santo Domingo; oriente, avenida mencionada; y occidente, camino Santo Domingo.

Véndase por ejecución: María Epifania Silva de Quintanilla contra Rosa Emilia Duarte viuda de Maltez.

Acéptanse posturas legales, no bajen base subasta: Veintinueve Mil Setecientos Sesenta Córdoba.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito.—Managua, veintiuano Junio mil novecientos sesenta y uno.—Las cuatro y quince minutos de la tarde.—Salvador Martínez R, Juez Segundo Civil Distrito Managua —José Alej. Salinas C., Srio.

3 1

No 26092—B/U No 230501—\$ 8.90

Once de la mañana del quince de Julio próximo entrante subastaráse en este Juzgado predio urbano situado barrio Altigracia de esta ciudad, consistente en solar de diez varas frente por treinta de fondo, con casa cañón de diez varas frente, lindante: norte, lote de terreno prometido vender a María Alvarado Sevilla y Pastora Alvarado; sur, lotes prometidos vender a Raúl López, Juana Gómez y Cipriana de Torres; oriente, Miguel Hernández Cruz; y occidente, María Espinosa.

Base subasta: Doce Mil Quinientos Córdoba.

Ejecución de: Dolores Reyes de Rivas en contra de Carlos Ulloa Ortiz por su na de Córdoba.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito.—Managua, veintiuano de Junio de mil novecientos sesenta y uno.—C. Callejas M.—Alberto Canales.

3 1

Nº 26061—B/U Nº 211475—₡ 10.40

Cuatro tarde próximo diecinueve de Julio año corriente, local este Juzgado subastaráse mejor postor, predio urbano ubicado en el barrio «San José Oriental» de esta ciudad, compuesto de solar que mide veinte varas de frente por cincuenta de fondo; existe casa mediana, de madera cuadrada, techo de tejas de barro, de laquezal, con pilares embasados, mide diez varas de frente por ocho de fondo; hay pozo de agua potable, brocal de piedra, excusado y cocina, todo lindante: oriente, avenida en medio, Otilia Pineda viuda de Guerrero; occidente, de la misma señora Pineda viuda de Guerrero; prometida vender a Natividad López; norte, Otilia Pineda viuda de Guerrero; sur, Carmen viuda de Molina.

Ejecución: Federico Almirano Montalván contra Josefana López Carranza

Base subasta: Doce Mil Cuatrocientos Córdoba. Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, quince de Junio de mil novecientos sesentiuño.—Las tres y media de la tarde.—S. Martínez R., Juez.—José Alej Salinas C., Secretario.

3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 25739—B/U Nº 176112—₡ 6.12

Julián Urbina, solicita Título Supletorio lote terreno propio cuatro y media manzanas, comarca Jicarito, León, lindante: oriente, herederos de Ismael Reyes; poniente, terrenos de Julián Urbina y herederos de Cándida Espinosa; norte y sur, Julián Urbina.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, doce Mayo mil novecientos sesentiuño.—J. R. Saborío E., Srlo.

3 1

Nº 25743—B/U Nº 198488—₡ 6.44

Francisco Penado Gutiérrez, solicita Título Supletorio un lote terreno jurisdicción esta ciudad, lindante: oriente, sucesores de Pedro Pérez; poniente, Nicolasa Penado; norte, sucesores Pedro Pérez; y sur, Enrique Marzanars.

Húbol de: David Gutiérrez.

Estímalo: Doscientos Córdoba.

Pretenda derecho, opóngase legalmente.

Dado Juzgado Local Civil.—Chinandega, doce de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. M. Pérez Jarquín, Secretario.

3 1

Nº 25784—B/U Nº 165372—₡ 5.76

Carmen Ugarte de Barraza, solicita Título Supletorio urbana jurisdicción Belén, veinticinco por cincuenta cuatro varas, conteniendo casa, limitada: oriente, calle; poniente, Tina Ríos, Narcisa Fajardo; norte, Amanda López; sur, Alfonso Cortez.

Oponerse término legal.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, doce Mayo mil novecientos sesentiuño.—Moisés S. Cole.

3 1

Nº 25999—B/U Nº 184142—₡ 7.24

Florencia Sanarrucía, solicita Título Supletorio predio rural al poniente esta jurisdicción, linderos y dimensiones: oriente, poniente y sur, Fernando Briceño; norte, herederos Francisco Cerda; oriente y poniente, cien varas; norte a sur, cien varas o sea una manzana.

Húbol por compra que hizo a su difunta madre Rosa Balbucía Sanarrucía.

Quien pretenda igual derecho, opóngase.

Interviene: Síndico Municipal.

Dado Juzgado Local Civil, trece de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Julio Rod. Palacios B.—M. Aguilar, Secretario.

3 1

Nº 25886—B/U Nº 158338—₡ 6.00

Ignacio Yllesca, solicita Título Supletorio solar treinta varas en cuadro cantón norte, estos linderos: oriente y sur, calles; poniente, Pedro Ruiz; norte, Francisco Cortez.

Vale: Doscientos Córdoba.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal. Juzgado Local.—Santa Teresa, quince Mayo mil novecientos sesenta y uno.—Aureliano Guido.

3 1

Nº 25769—B/U Nº 163618—₡ 6.48

José Carmelo Alfaro, solicita Título Supletorio cerramiento ubicado sitio Limay Chiquito, jurisdicción Pueblo Nuevo, como quince manzanas cabida, cercado alambre, contiene potreros, palos naranjos, lindante: oriente, José Carmelo Alfaro; occidente, Manuel y Pedro Torres; norte, Marcos Dávila; sur, José Carmelo Alfaro.

Opóngase término legal.

Juzgado Civil del Distrito.—Estelí, quince Mayo mil novecientos sesenta y uno.—G. Gutiérrez.—Caixito Gutiérrez B., Srlo.

3 1

Nº 25770—B/U Nº 163617—₡ 7.16

José Carmelo Alfaro, solicita Título Supletorio finca rústica ubicada paraje «Sabana Grande, sitio Limay Chiquito jurisdicción Pueblo Nuevo, como cuarenta manzanas cabida, cercado alambre, piedra, contiene potreros, huertas agrícolas, casa para habitar, lindante: oriente, Angela Casco; occidente, camino en medio, Baltazar Oyes; norte, camino en medio, Jesús María Moreno y Ramón Cruz; sur, camino en medio, Francisco Acevedo y Angel Lara.

Opóngase término legal.

Juzgado Civil del Distrito.—Estelí, quince Mayo mil novecientos sesenta y uno.—G. Gutiérrez.—Caixito Gutiérrez B., Secretario.

3 1

Nº 25777—B/U Nº 186014—₡ 7.80

Heriberto Rodríguez Sánchez, Macuelizo, pide Título Supletorio casa y solar ubicados Coyolar esta ciudad, casa tres piezas, siete varas largo, por cinco ancho cada una, dos cocinas cinco por cuatro, tapias de adobes al conorno propios, excepto con los Flores y Blandin que son medianeros, solar mide cincuenta varas cuadro, limitados: norte, hermanos Flores; sur, José María Marín; oriente, Salvador Mantilla y Juan Blandin; occidente, Juana López González e hijos.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotlán, quince Mayo mil novecientos sesenta y uno.—T. R. Maldonado. Rey. Zúñiga, Srlo.

Conforme.—Reynaldo Zúñiga, Srlo.

3 1

Nº 25949—B/U Nº 211427—₡ 5.80

Salvador Argüello Navarrete, solicita Título Supletorio lote terreno rústico situado faldas volcán «Mombacho», estos linderos: oriente, «Las Delicias»; poniente y norte, «Las Delicias» y farallones y parte «Tayguay»; sur, «La Esmeralda».

Oyense oposiciones.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, seis Junio mil novecientos sesenta y uno.—Edmundo Matus M., Srlo.

3 1

Nº 26001—B/U Nº 146998—₡ 6.00

Lidia Valle, solicita Título Supletorio cuatro manzanas terreno sitio San Juan de la Cruz de Piedra, con casa tejas, siete varas largo, seis ancho: oriente, Ignacio Lazo; occidente, norte, sur, Paulino Castillo.

Doscientos Córdoba.

Opónganse.

Sauce, dieciséis Mayo mil novecientos sesenta y uno.—L. Valladares M., Srlo.

3 1

Nº 25762—B/U Nº 037600—\$ 6.40
Francisco Calderón, solicita Título Supletorio propiedad ubicada sitio San Antonio de la Pluma esta jurisdicción, cincuenta manzanas, linderos: oriente, propiedad José Angel Calderón; occidente y sur, Ipólita Martínez; sur, norte, José Antonio Calderón.

La persona que tenga derecho, opóngase término legal.
Juzgado Local.—Palacagüina, 16 Mayo 1961.—
Rodolfo García A.—Samuel Cruz, Srío. 3 1

Nº 25763—B/U Nº 171801—\$ 6.40
José Angel Calderón, solicita Título Supletorio propiedad ubicada sitio San Antonio la Pluma jurisdicción, cincuenta manzanas: oriente, propiedad Leonisla Gutiérrez; occidente y sur, Francisco Calderón; norte, Miguel Ibarra.

La persona que tenga derecho, opóngase término legal.
Juzgado Local.—Palacagüina, 16 Mayo de 1961.—
Rodolfo García A., Juez Local.—Samuel Cruz, Srío. 3 1

Nº 26219—B/U Nº 230549—\$ 4.60
Francisco González Palma, solicita Título Supletorio lote terreno veinte manzanas esta jurisdicción lindante: norte, Francisco González Palma; sur, oriente y poniente Playas.
Opóngase término legal.
Juzgado Local Civil.—El Viejo, quince Junio mil novecientos sesentiuño.—J. Moreno, Srío. 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 26187—B/U Nº 230539—\$ 9.30
Brazylis Orozco de Lacayo, ha solicitado al Distrito Nacional se le vendan derechos (terreno urbano ejidal situado al sur-este de esta ciudad en barrio «Largaespada», con linderos y dimensiones siguientes: oriente, cuatro varas sobre la avenida, que está de por medio, propiedad doctor Henry Debayle; occidente, quince varas, propiedad del Hospital Bautista; norte, cincuenta y tres varas, propiedad del Hospital Bautista; y sur, cuarenta y cinco varas, propiedad de Manuel Largaespada, calle de por medio; inscrito con No. 39879, folio 214, Tomo DXLI, asiento 2o. Sección Derechos Reales, Libro Propiedades del Registro Público.
Quien tuviere derecho opóngase dentro término legal.

Dado en el Ministerio Distrito Nacional, en Managua, a diez de la mañana del veinticuatro Junio mil novecientos sesenta y uno.—Ramiro Sacasa Guerrero, Secretario de la Presidencia y Encargado del Ministerio del Distrito Nacional.—Rafael Zelaya Rosales, Oficial Mayor. 3 1

Nº 26131—B/U Nº 202982—\$ 11.08
Roberto Salinas Espinoza, solicita permiso para construir en un lote de terreno ubicado dentro la zona de urbanización del Balneario de Poneloya, de dieciocho varas veinte pulgadas de frente o sea de norte a sur, por sesenta varas de fondo o sea de oriente a poniente, comprendido dentro de los siguientes linderos: sur, lote de Rita Espinoza de Salinas; norte, el del Dr. Fabián Ruiz Matrena; oeste, calle enmedio, el de don Enrique Sánchez y doña María de Murphy; este, Playa atascosa; dicho lote está marcado en el plano oficial con el No. 74.
Cítase a cualquiera tercero perjudicado para que dentro de los diez días de la fecha de la publicación del último cartel, se presenten alegando sus derechos de dominio o preferencia de arriendo según el caso.—(Arto. 4o. Ley de 2) de Septiembre de 1947.)—Alcalde Municipal, León, quince de Junio de mil novecientos sesenta y uno.—José Lanzas Alcalde Municipal de León.—D. N. Godoy, Srío. 3 1

ADOPCION

Nº 26114—B/U Nº 204443—\$ 7.24
Los señores José Centeno e Isabel Hernández de Centeno, de este vecindario, se han presentado ante este Juzgado, solicitando adoptar a la niña Fátima Isabel Flores, de cuatro meses de edad, nacida en esta ciudad, hija ilegítima de Rosa Gavina Flores.

Si alguna persona pretende oponerse, preséntese a este Despacho, término legal, Arto. 12 Ley de Adopción

Dado en el Juzgado Civil del Distrito.—Masaya, veinte Junio de mil novecientos sesenta y uno.—Carlos Martínez, Secretario. 3 1

Declaratorias de Herederos

No. 26099—B/U No. 230509—\$ 5.00
Santos Escoto Salgado, mayor, soltera, oficios domésticos, y del domicilio pueblo Sébaco, este Departamento, solicita se le declare heredera de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó su padre Santiago Escoto Velásquez.—Señala como bienes un solar situado pueblo Sébaco, de cuarenta varas de oriente a poniente por treintisiete de norte a sur, por el poniente, contiene una casa en forma cañón, dos caedizos y una cocina, lindante: oriente, Carretera Interamericana; occidente, casa de Julio Flores; norte, casa de Teófilo Salgado; y sur, de Porfirio Membreno, calle enmedio.
Quien se crea con derecho, opóngase dentro término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Matagalpa, veintidós Junio mil novecientos sesenta y uno.—S. Delgado M.—Julio C. Mendoza, Secretario.

Es conforme.—Matagalpa, veintidós Junio mil novecientos sesentiuño.—Julio C. Mendoza, Srío. 1

No. 26188—B/U—No. 224334—\$ 4.80
María Fermina Mendoza, mayor, soltera, oficios domésticos, domicilio Ciudad Darío, este Departamento, solicita que en unión sus hermanos Santiago, Manuel, José Antonio, Santo Angel, Regina y Mercedes Darnesio, se les declare herederos de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó su padre legítimo Esteban Mendoza. Señala como bienes una finca rústica, ubicada lugar «La Mora, comarca «Trujillo», jurisdicción Ciudad Darío, de doce manzanas extensión, con diversas mejoras y cultivos y linda: Oriente, propiedad que fué de Esteban Mendoza; Occidente, la de Tránsito Mendoza; Norte, monte inculto y Sur, cerro de Quisisí.

Quien se crea con derecho, oponerse, hágallo dentro término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, veintiseis de Junio mil novecientos sesenta y uno.—S. Delgado M.—Julio C. Mendaza, Srío.

Es conforme. Matagalpa, veintisiete de junio mil novecientos sesenta y uno.—Julio 2. Mendoza, Srío. 1

No. 26221—B/U No. 230551—\$ 6.00

Cándida Félix Mendieta Rodríguez de Urbina pide que, se declaren herederos ab-intestato de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejar su difunta abuela paterna Mercedes Mora viuda de Mendieta: a) a Heliodoro del Carmen Mendieta Mora por derecho propio; b) a Juan, Roger, Humberto, Douglas, Eida y Dora Mendieta Fernández, por derecho de representación de su padre legítimo Juan José Mendieta Mora; c) a Constantino, José. Esperanza y Orlando Mendieta Rodríguez, por derecho de representación de su padre legítimo Constantino Mendieta Mora, y d) a Blanca, Francisco, la solicitante Cándida Félix, los tres de apellido Mendieta Rodríguez, y Roger José, Oscar José, Rolando José y Yeiba Catalina Mendieta Alfaro, los cuatro últimos en la parte que correspondía a Rubén Mendieta Rodríguez, todos por derecho de representación de su padre y abuelo respectivamente, Francisco Mendieta Mora. Cada grupo, conforme solicitud, hereda por estirpe y no por cabeza.

Quien pretenda derecho, deduzcalo término legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Jinotepe, a las once de la mañana del treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno.—F. Camps Tercero.—Leonidas Sánchez, Srío. 1

No. 26136—B/U No. 178650—\$ 3.40

Juan Rodríguez, solicita decláresele heredero su hija Angela Rodríguez, finca rústica «San Caralampio», esta comprensión judicial, linda y mide: tres mil doscientas treinta y siete varas cuadradas; oriente, José María Rodríguez; poniente y norte, Fernando Esquivit, camino; sur, Misael Carballo.

Intervención Representante del Ministerio Público.

Oyese oposición.

Juzgado Civil Distrito. Masatepe, dos junio mil novecientos sesenta y uno.—Carlos B. Ruiz, Srío. 1

Citación de Procesado

No. 508

Por segunda vez, cítase y emplázase al procesado: Pedro Velásquez Obando, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio del pueblo de Teustepe de este Departamento, para que dentro de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la presente causa que se le instruye por ser autor del delito de Lesiones Graves en la

persona de Juan Bermúdez Rodríguez; bajo apercibimientos de someter esta causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jueces y de que las sentencias que se dicten en su contra surtan los mismos efectos de como si estuviese presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente; y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Boaco, a las once y quince minutos de la mañana del día veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y uno.—E. Somatoyor V.—Manuel Medina A., Srío.

Es conforme con su original. Boaco, veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y uno.—Manuel Medina A., Srío. 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono No 37-71,

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día \$ 0.30 Por trimestre.. \$ 15.00

Número retrasado « 0.30 Por Semestre.. « 25.00

Por mes « 5.00 Por año. « 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00

Por año. « 11.00

Por la publicación de clisés, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdobas por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, Sesenta Córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratare de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.